

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera: El Sub-Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, de Asuntos Administrativos; el Sub-Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, de Asuntos Técnicos; el Encargado de la Oficina de Colegios Privados de dicha cartera; un representante de la Asociación de Colegios Privados Seglares; un representante de la Asociación de Colegios Católicos y los Directores Generales de Educación Primaria, Media y Técnico Vocacional de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, pondrá a disposición de dicha Comisión el personal, equipo y material que sea necesario para la adecuada realización de sus propósitos.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 984, que crea e integra una Comisión encargada de realizar un estudio de las necesidades de carácter laboral, social y económico expuestas al Poder Ejecutivo por diversas asociaciones de choferes del país.

(G. O. No. 9505, del 30 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 984

CONSIDERANDO que varias asociaciones de choferes del país han expuesto al Poder Ejecutivo diversas necesidades de carácter laboral, social y económico;

CONSIDERANDO que el Gobierno está interesado en contribuir a solucionar los problemas planteados;

CONSIDERANDO que muchas de las necesidades expuestas están vinculadas con los graves problemas originados por las alzas continuas de los precios de los productos derivados del petróleo;

CONSIDERANDO que por otra parte dichos problemas están íntimamente relacionados con uno de los más importantes servicios públicos como lo es el transporte urbano e interurbano, tan esencial para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Nación;

CONSIDERANDO que la diversidad de los factores envueltos amerita una consideración ponderada y un estudio minucioso por parte del Gobierno, con participación de los representantes de los sectores afectados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Comisión encargada de realizar un estudio ponderado y minucioso de las necesidades de carácter laboral, social y económico, expuestas al Poder Ejecutivo por diversas asociaciones de choferes del país y recomendar las disposiciones que deban ponerse en vigor para contribuir a solucionar los problemas planteados por los representantes de los sectores afectados.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera: Un Subsecretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá; un Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; el Director de Transporte Urbano del Ayuntamiento del Distrito Nacional; el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Política Energética; un representante de la Secretaría de Estado de Trabajo; un representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; cinco representantes de las asociaciones de choferes y el Director General de Tránsito Terrestre de la Secre-

taría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quien actuará como Secretario de la Comisión creada en virtud del presente Decreto.

Art. 3.— Esta Comisión deberá someter al Poder Ejecutivo los informes correspondientes con sus recomendaciones al respecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 985, que declara Duelo Oficial con motivo del fallecimiento de Monseñor Eliseo Pérez Sánchez.

(G. O. No. 9505, del 30 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 985

CONSIDERANDO que el fallecimiento de Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, Vicario General de la Arquidiócesis de Santo Domingo, ha producido un profundo pesar en todo el pueblo dominicano que siempre ha reconocido su relevante consagración en el ejercicio de su distinguida labor pastoral y admirado sus meritorios servicios dedicados al bienestar del país;

CONSIDERANDO que el Gobierno ha querido unirse a los sentimientos de la Iglesia Católica en ocasión del sensible fallecimiento de tan ilustre Prelado:

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;